

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFI-MANIZALES"**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA
INFI-SA-005-2020**

OBJETO:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REPARACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES LOCALIZADO EN LA CALLE 33 #24-28 POR HUMEDADES Y DESPRENDIMIENTOS DE LAS PIEDRAS QUE RECUBREN EL EDIFICIO"

**MANIZALES
NOVIEMBRE DE 2020**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem que regló el procedimiento de selección para la contratación de menor cuantía, el presente documento representa el "proyecto de pliego de condiciones" para la realización de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REPARACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES LOCALIZADO EN LA CALLE 33 #24-28 POR HUMEDADES Y DESPRENDIMIENTOS DE LAS PIEDRAS QUE RECUBREN EL EDIFICIO".

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Realización de las "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REPARACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES LOCALIZADO EN LA CALLE 33 #24-28 POR HUMEDADES Y DESPRENDIMIENTOS DE LAS PIEDRAS QUE RECUBREN EL EDIFICIO".

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

El formulario de precios que se anexa, está realizado con los precios y actividades de la urna de cristal 2020:

CUADRO DE CANTIDADES ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
PROYECTO	FACHADA FUNDADORES				
	FECHA: NOVIEMBRE 2020				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	82,00	8.462,46	693.921,75
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA AL 35%. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1.107,00	7.627,30	8.443.423,31
1,3	DESMONTE LOSAS EN PIEDRA BOGOTANA DE FACHADAS	M2	28,62	201.113,50	5.755.868,37
VALOR CAPITULO					14.893.213,44
2	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA Y MÁRMOL NEGRO				
2,1	LIMPIEZA Y SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE LOSETAS CON SELLADOR DE JUNTAS ELÁSTICO Y ADHESIVO MULTIUSOS, EN BASE POLIURETANO MONOCOMPONENTE O SIMILARES	ML	1.638,00	10.016,86	16.407.621,59
2,2	REPLAZO DE LOSETAS DETERIORADAS O QUE FALTAN EN LA FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA (MATERIAL ACTUAL DE LA FACHADA)	M2	28,62	361.853,65	10.356.251,46
2,3	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA EN TRES CARAS (INCLUYE LAVADA, PULIDA, Y SELLADA DE LA PIEDRA BOGOTANA)	M2	706,00	47.469,98	33.513.804,89
2,4	MANTENIMIENTO MÁRMOL NEGRO EN FACHADA (INCLUYE LAVADA, PULIDA Y SELLADA DEL MÁRMOL)	M2	74,00	40.203,83	2.975.083,32
VALOR CAPITULO					63.252.761,27



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFI-MANIZALES"**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CARPINTERIA METALICA					
3,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CORTAGOTERAS PARA CORNIZA EN LAMINA CAL 22 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA A SOLICITUD DEL CLIENTE)	ML	70,00	52.889,73	3.702.280,75
3,2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE HALL PRINCIPAL DEL TEATRO QUE SE VERA AFECTADO POR LOS TRABAJOS DE FACHADA	M2	233,00	14.296,34	3.331.046,89
VALOR CAPITULO					7.033.327,64
LIMPIEZA					
4,1	ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE FACHADAS A INTERVENIR).	M2	89,00	16.522,00	1.470.458,00
4,2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	513,00	2.051,00	1.052.163,00
VALOR CAPITULO					2.522.621,00
COSTO DIRECTO DE OBRAS					87.701.923,34
TOTAL, GASTOS INDIRECTOS DE ADMIISTRACION				21,20%	18.595.143,14
IMPREVISTO				3%	2.631.057,70
UTILIDAD				7%	6.139.134,63
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	1,33%	81.650,49
COSTOS INDIRECTOS					27.446.985,96
COSTO TOTAL DE OBRA					115.148.909,31

Es responsabilidad del proponente, realizar visita al sitio para conocer las particularidades en que pueden afectar o incidir en la ejecución de las obras.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas definidas por la Dirección Técnica de INFIMANIZALES para la Obra de Mantenimiento del Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores propiedad de INFIMANIZALES, las cuales se ajustaron a las necesidades y condiciones particulares de las labores a ejecutar. Se encuentran enmarcadas en la calidad de las obras solicitadas y en las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección.

➤ Este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- El formulario oficial de precios es inmodificable en cuanto a la numeración del ítem, descripción, unidad y cantidad. Solo en caso de errores aritméticos, del proponente, éste acepta que la entidad haga las correcciones correspondientes incluidas en el valor de las operaciones matemáticas que se presenten.
- La evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido AIU) a cada proponente y el correspondiente componente del presupuesto oficial.
- El AIU estimado así: A= 21,20%, I= 3% y U= 7%, IVA SOBRE UTILIDAD 1,33%. AIU: 32,53%. (Ver anexo 5. Análisis del AIU).
- El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.
- Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas definidas y en las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección.

En armonía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los ítems requeridos por la Entidad:

ITEM	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	11111600	Piedra
2	30161500	Materiales para acabados de paredes
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72151900	Servicio de Albañilería y Mampostería
5	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales
6	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
7	95121700	Edificios y Estructuras Públicos

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

El contrato resultante del proceso de selección se pactará bajo la modalidad de precios unitarios fijos según las especificaciones generales y particulares establecidas por la Entidad. En dicho marco, serán obligaciones del contratista, entre otras:

A. Obligaciones Generales:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
- 2) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- 3) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
- 4) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
- 5) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
- 6) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 7) Permitir que los empleados, arquitectos e ingenieros designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
- 8) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
- 9) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- 10) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender INFIMANIZALES.
- 11) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- 12) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
- 13) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- 14) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
- 15) Mantener a INFIMANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 16) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 17) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- 18) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- 19) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
- 20) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
- 21) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción:

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizarla buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por INFIMANIZALES, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o INFIMANIZALES, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

E. Obligaciones de Información:

1. Presentar informes mensuales y/o los que solicite la Supervisión o la Interventoría, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada frente de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar- ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
4. Presentar toda la información requerido por el supervisor o INFIMANIZALES

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, anotando para efectos de presentación de la propuesta, que la misma deberá permanecer vigente por un periodo de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término fijado en el cronograma para la su presentación. En dicho período la propuesta será irrevocable, y el proponente no podrá retirarla, ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que Infi-Manizales haga efectiva la garantía de seriedad de la misma. Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

1.3. LIMITACION DEL PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US\$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes, siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas conforme lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados deberán dirigir oficio a Infi-Manizales solicitando la limitación para el presente proceso, junto con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Así mismo deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes expedido con no más de 90 días de anticipación donde se acredite que la MIPYME cuenta con más de un año de constituida y donde se pueda verificar que el domicilio principal de la empresa es el departamento de Caldas.

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sobre la promoción y desarrollo, cuando se limite la convocatoria a Mipymes, su domicilio principal debe corresponder al lugar de ejecución del contrato, en este caso, el departamento de Caldas.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la cuantía del contrato



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(Hasta 280 SMML), calculada en función del presupuesto de la Entidad para la presente vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, y demás normas concordantes, no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en ellas. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de sus ofertas, anotando que en aplicación de la Ley 610 de 2000, tampoco podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría de la República.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de estimar las condiciones de los participantes la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

3.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resultará necesario postular la propuesta diligenciando la manifestación de interés contenida en el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre facultada para tal efecto. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicho documento deberá ser rubricado por el representante, aclarando que, si con la suscripción de la manifestación de interés se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización respectiva para validar su postulación. Para efectos de control de entrega, la manifestación de interés deberá ser radicada dentro del término señalado en el cronograma (Numeral 14) para tal efecto ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas de manera autónoma o conformando consorcios o uniones temporales, mientras no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. De conformidad con la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de su propuesta, anotando que en aplicación de la Ley 610 de 2000



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

que no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se registrará bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

Cuando de **PERSONAS NATURALES** se trate, podrán participar **Ingenieros Civiles o Arquitectos** siempre y cuando acrediten por lo menos de **tres (03) años** o más de experiencia a la fecha de cierre del proceso, condición que probarán con el **COPNIA** o certificado que corresponda vigente, adjuntando al mismo: **i. Copia de su cedula de ciudadanía** y **ii. RUT** actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Cuando de **PERSONAS JURÍDICAS** se trate, los interesados deberán allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que su objeto social le permite celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso. En dicho documento se verificará adicionalmente que: **i. La persona jurídica cuenta por lo menos con tres (03) años de constitución a la fecha de cierre del proceso,** **ii. Su duración resulta equivalente a la duración del contrato y un (01) año más.** De manera adjunta al certificado de existencia, el proponente deberá allegar: **i. Copia del documento de identidad de su representante legal,** y **ii. Copia del RUT** actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme. **iii. La propuesta deberá ser avalada por un profesional (*ingeniero civil o Arquitecto cuya tarjeta profesional tenga tres (3) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso*) que cumpla los requisitos descritos en el párrafo anterior si el representante legal no los cumple.**

Nota. Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. **Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.**

Nota. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes.

3.2.1. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

- Máximo 2 integrantes.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 50% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal. El cual deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones.
- La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.

En caso de proponentes plurales, estos deberán presentar el certificado de existencia y representación de cada uno de sus integrantes, anexando al acto de constitución suscrito entre los miembros de la forma asociativa elegida, los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá señalar:

- Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Infi-Manizales.
- Designación de la persona que representará los integrantes, señalando las reglas que regularan sus relaciones y responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a Infi-Manizales la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- La declaración expresa de que representante legal o equivalente del consorcio o unión temporal, posee facultades para contratar y obligarse en cuantía igual o superior al valor de la oferta.
- La declaración expresa de permanecer consorciados o unidos durante el término de la vigencia del contrato y 01 año más, indicando además que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- La declaración expresa de la imposibilidad de la cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- La declaración expresa de que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo Infi-Manizales.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la PERSONA JURIDICA no sea INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO, y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, la Persona Jurídica deberá



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

contar con un profesional INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a DOS (2) años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.

Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos CADA PERSONA JURÍDICA debe contar con un aval independiente que deberá ser INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a DOS (2) años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.

3.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social, así como con el pago de parafiscales si fuere responsable de ello, suscrito en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, obligación que deberá cumplir y acreditar durante toda la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la citada Ley, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán allegar póliza original de garantía de seriedad de su propuesta conferida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en favor del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", por valor equivalente al 10% del valor señalado en el numeral 7 del presente pliego (\$115.148.909,31) con una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta sea suscrita por consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la misma deberá tomarse a su nombre, indicando sus integrantes, e incorporando la firma del representante legal. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su oferta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- Cuando, luego de aceptada la oferta, el proponente no suscriba el contrato.

3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar renovado para la presente vigencia 2020-



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

con información actualizada a diciembre 31 de 2019 y en firme, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la información asociada con la clasificación, experiencia y capacidad de los interesados, advirtiendo que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales no solicitará información adicional bajo el entendido que el ordenamiento delegó en las Cámaras de Comercio el deber de verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

3.5.1. CLASIFICACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los proponentes deberán estar registrados hasta tercer nivel de ítem en alguna de las siguientes clasificaciones, conforme lo requerido por la Entidad:

ITEM	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	11111600	Piedra
2	30161500	Materiales para acabados de paredes
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72151900	Servicio de Albañilería y Mampostería
5	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales
6	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
7	95121700	Edificios y Estructuras Públicos

3.5.2. CONDICIONES PARTICULARES

Los proponentes clasificados en los términos del numeral anterior, acreditarán su capacidad financiera, organizacional y experiencia de conformidad con los siguientes criterios:

3.5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será valorada en función de sus índices de liquidez, endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo demandado así:

- **Capital de Trabajo (CT) = (AC - PC) >= CTdi (CTdi = PO/Ni)**
- **Índice de liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2.5) veces.
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 2.5
- **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a 60%.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ND=Pasivo Total/Activo Total \leq 60%

- **Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos Intereses \geq 2.0 o superior.
 - **Patrimonio:** Deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
- P: Activo Total-Pasivo total \geq 100% del Presupuesto Oficial (PO).**

3.5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será valorada en función de sus índices rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y cobertura de intereses así:

- **Rentabilidad del Patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio \geq 20%**
- **Rentabilidad del Activo=Utilidad Operacional/Activo Total \geq 20%**

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
PO: Presupuesto Oficial
Ni: Plazo en meses de la propuesta
ND: Nivel de Endeudamiento
CTdi: Capital de trabajo disponible

Nota: Cuando de consorcio o unión temporal se trate los indicadores se calcularán en función de la sumatoria de los índices de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán probar a través de máximo TRES (03) certificaciones de contratos ejecutados expedidas por la entidad contratante pública o privada la ejecución de contratos de obras de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en edificación comercial y/o institucional y/o de vivienda, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, y mínimo una de tales certificaciones acredite tener un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial.

El valor de los contratos acreditados deberá estar actualizado mediante equivalencia del SMMLV.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En armonía con la clasificación requerida por la Entidad, los contratos certificados deberán aparecer en el RUP, y cumplir con por los códigos señalados en el numeral 6.5.1. del presente estudio (hasta el tercer nivel). El oferente deberá indicar el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia. El Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) deberá haberse expedido con vigencia no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso y encontrarse debidamente renovado para la presente vigencia, vigente y en firme.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, uno solo de sus integrantes deberá acreditar el 100%.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

3.7. OFERTA MÁS FAVORABLE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En armonía con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad las reglas que se describen en el siguiente numeral.

4. CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

En armonía con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad las siguientes reglas:

INFIMANIZALES escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes de CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC, CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y EXPERIENCIA, se procederá a realizar la calificación -asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS por servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La calificación total será de 100 puntos distribuidos así:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:	10 PUNTOS
POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA:	90 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Para lo cual se observarán las siguientes reglas:

4.1.1. POR SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS), ASÍ:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	
Servicio de origen nacional y extranjero: Se entiende por proponentes de servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana a quienes se les otorga un incentivo adicional en el puntaje de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De lo contrario se entienden por proponentes de servicios extranjeros.	MÁXIMO 10 PUNTOS	PROPONENTE NACIONAL 10 PUNTOS
		PROPONENTE EXTRANJERO 5 PUNTOS

Si el proponente no manifiesta lo anterior en la carta de presentación de la propuesta o en documento aparte, se le asignarán 0 puntos.

4.1.2. POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)

Existen tres procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la **tasa representativa del mercado TRM para el dólar**, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>), que RIJA para el **DÍA DE LA ADJUDICACIÓN**, se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DECIMALES TRM	FÓRMULA APLICAR
ENTRE 00 Y 33	PROCEDIMIENTO 1
ENTRE 34 Y 66	PROCEDIMIENTO 2
ENTRE 67 Y 99	PROCEDIMIENTO 3

La TRM se publica todos los días después de las 4:00 P.M. en la página de la Superfinanciera.

Posteriormente, entrarán a la calificación en el procedimiento seleccionado, aquellas propuestas que se consideren hábiles para participar en el proceso de adjudicación y que no hayan sido descalificadas por ningún motivo.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, tanto para personas jurídicas como para personas naturales, la entidad tomará de las propuestas el valor ofertado por concepto de VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU). El VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU) del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

PROCEDIMIENTO UNO:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= $(\sum P_i + (n \cdot P_o)) / 2n$, donde

$\sum P_i$ = Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

- d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (Pp), teniendo en cuenta el literal anterior, donde (Pi) es cada una de las propuestas a evaluar

$$Pp = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

- e. Al valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) multiplicado por 0.95 y se obtiene un promedio definitivo (Pd).

$$Pd = (Pp + 0.95 * Po)/2$$

PROCEDIMIENTO DOS:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

$$\text{Prom 1} = (\sum Pi + (n * Po)) / 2n, \text{ donde}$$

$\sum Pi$ = Sumatoria de las propuestas hábiles

n = Número de propuestas hábiles

Po = Presupuesto oficial

- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se calcula el promedio aritmético del valor corregido de las propuestas teniendo en cuenta el literal anterior, que a su vez será el promedio definitivo.

PROCEDIMIENTO TRES:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= $(\sum P_i + (n \cdot P_o)) / 2n$, donde

$\sum P_i$ = Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

P_o= Presupuesto oficial

- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.
- d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (P_p), donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar

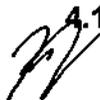
$$P_p = \sqrt{(\sum P_i^2) / n}$$

- e. Valor así obtenido (P_p), se le suma el presupuesto oficial (P_o) y se obtiene un promedio definitivo (P_d).

$$P_d = (P_p + P_o) / 2$$

NOTA: El promedio definitivo P_d en cada uno de los procedimientos, se aproximará a dos decimales siguiendo el mismo procedimiento que para la media geométrica.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN POR ELEGIBILIDAD DEL PRECIO:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas HÁBILES con el promedio definitivo y se las numera a partir del menor valor así obtenido hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo orden de elegibilidad según el proceso descrito.

Infi-Manizales advierte en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respectivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta. Así mismo deberá tener en cuenta el pago de la contribución especial de contratos de obra (Ley 1106 de 2006), en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.

4.1.4. PUNTAJES POR PRECIO

De acuerdo con el orden de elegibilidad por precio, la puntuación se realizará así:

- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 90 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 87 puntos.
- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 84 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

La resolución de adjudicación será publicada en el Secop en la oportunidad señalada en el cronograma para tal efecto, ello con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor podrá recomendar la adjudicación del contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, y su valor, no sobrepase el límite presupuestal establecido por la Entidad.

4.2. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, Infi-Manizales estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

4.3.1. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015.

4.3.2. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones, se realizará un sorteo a través de balotas, de la siguiente forma:

- Se colocará el número de balotas equivalente al número de proponentes en condición de empate en una bolsa debidamente numeradas.
- Cada proponente que haya empatado sacará una balota de la bolsa e informará el valor, el proponente que saque la balota de mayor número será el ganador.

La aplicación de los anteriores criterios se realizará según el alcance definido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones se realizará en el portal www.contratos.gov.co, en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma, para que las personas interesadas en participar en el proceso de selección puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Tales observaciones podrán ser radicadas ante Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal hasta el momento fijado en el cronograma, o enviadas al correo sgeneral@infimanizales.com, aclarando que las respuestas a los interesados serán resueltas mediante documento publicado en el portal www.contratos.gov.co.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y atendidas las observaciones de los posibles oferentes, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que determinará la apertura formal del proceso de conformidad con los términos señalados en el cronograma.

5.3. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

La publicación del pliego definitivo se realizará en el portal www.contratos.gov.co en la oportunidad señalada para dicho propósito efecto en el cronograma, anotando que las modificaciones al mismo, si a ellas hubiere lugar, se realizarán a través de adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resultará necesario postular la propuesta diligenciando la manifestación de interés contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre facultada para tal efecto. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicho documento deberá ser rubricado por el representante, aclarando que si con la suscripción de la manifestación interés se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización respectiva para validar su postulación. Para efectos de control de entrega, la manifestación de interés deberá ser radicada dentro del término señalado en el cronograma para tal efecto ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

Nota. La manifestación de interés constituye requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no recibir manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma, la Entidad declarará desierto el proceso.

5.5. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

La manifestación de interés requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta so pena de rechazo de la misma.

- a. Quien se inscriba como persona natural no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal que también presente propuesta dentro del presente proceso. Igualmente, el representante legal de la persona jurídica que se presente individualmente o como parte de un consorcio no podrá inscribirse como persona natural ni como parte integrante de un Consorcio que también presente propuesta dentro del presente proceso. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- mencionados sólo prevalecerá la primera inscripción y se eliminará la segunda.
- b. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera inscripción.
 - c. Del proceso de inscripción se levantará un acta con la relación de todos los inscritos, la cual se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co.
 - d. Los interesados en inscribirse lo harán personalmente exhibiendo documento de identidad ante el funcionario responsable, entregando la manifestación de interés, y suscribiendo el formato de inscripción que se le indique en la Secretaría General de Infi-Manizales.
 - e. En el evento que la inscripción se realice mediante apoderado este deberá exhibir poder debidamente otorgado ante notario (se verificara la suscripción del poder del poderdante y apoderado) y documento de identidad ante el funcionario responsable, entregando la manifestación de interés, y suscribiendo el formato de inscripción que se le indique en la Secretaría General de Infi-Manizales.
 - f. Quien realice la inscripción deberá informar a la persona encargada su nombre, si es persona natural. Si es persona jurídica, nombre de la misma y nombre del representante legal.
 - g. Si es consorcio o unión temporal, nombre del consorcio o unión temporal y nombre de los consorciados o unidos temporalmente. En el caso de consorcios o uniones temporales la inscripción la realizará el representante legal de la figura asociativa, si por algún motivo desean cambiar alguno de sus integrantes se deberá dar aviso antes de realizar el sorteo. una vez efectuado el sorteo la propuesta se deberá presentar como se realizó la inscripción so pena de rechazo
 - h. Una vez entregue esta información se le asignará un número de inscripción.

En aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Instituto realizará el día y hora señalados en el cronograma un sorteo mediante balotas numeradas en función del orden de inscripción de las manifestaciones de interés ante la Entidad, de entre las cuales serán seleccionadas al azar las diez (10) primeras balotas cuyos números corresponderán a los inscritos favorecidos para presentar propuesta.

Dicho sorteo será practicado por el Director de Gestión de Bienes del Instituto en calidad del supervisor del contrato derivado del presente proceso de selección, en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma del mismo.

INFIMANIZALES publicará en Portal Único de Contratación el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de INFIMANIZALES.

Nota. Vencido el término fijado para manifestar interés, el Instituto publicará un listado donde hará constar el orden de presentación de los interesados, anotando



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

en caso de no verificarse más diez (10) manifestaciones, que todos los interesados quedaran facultados para presentar formalmente sus propuestas ante la Entidad.

5.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se encuentran en concordancia con el cronograma establecido en el numeral 14 del presente proyecto de pliego de condiciones, las que deberán ser tenidas en cuenta para efectos de presentación y entrega de las propuestas, anotando que la hora cierre será verificada consultando el portal www.sic.gov.co que fija la hora legal:

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Secretaría General llevará un registro donde hará constar, de manera consecutiva, los siguientes aspectos:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Dirección electrónica del proponente.
5. Firma de la persona que radica.

Al momento del cierre y apertura de la urna respectiva se procederá a la verificación del contenido del sobre de "*requisitos habilitantes*" de los proponentes. De dicho acto se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Carta de presentación debidamente suscrita (Anexo No. 2)
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Numero de folios de la propuesta.

Infi-Manizales advierte que las propuestas que sean presentadas extemporáneamente no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación, anotando que si una vez vencido el término establecido en el cronograma para dicho fin, no se verifica la presentación de ninguna propuesta, el Instituto declarará desierto el proceso de selección, y procederá a realizar los ajustes a que haya lugar para la realización de una nueva convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma. Éstas serán depositadas en la urna dispuesta para tal efecto en la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijados en el cronograma, en dos (02) sobres cerrados y marcados:

- Un primer sobre cerrado y marcado como "*requisitos habilitantes*" que contendrá los documentos señalados en el numeral 3 como criterios de selección- requisitos habilitantes.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Un segundo sobre cerrado y marcado como "Oferta económica" que contendrá el Anexo No. 3 debidamente diligenciado, incluyendo la misma información en medio magnético (Word o Excel 2000 o equivalentes).

Ambos sobres, debidamente identificados e individualizados, serán rotulados así:

Señores
INFI-MANIZALES
Referencia: Proceso de Selección _____
Nombre del Oferente:
NIT o documento de identificación:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Nota. Las propuestas que se alleguen después de la fecha y hora establecida para la entrega serán consideradas extemporáneas, y en consecuencia, no serán evaluadas.

Infi-Manizales aclara a los interesados en el presente proceso de selección que ninguna información verbal por parte de sus servidores podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones, ni de sus adendas, si a ellas hubiere lugar. Para tal efecto sólo se reputarán válidas las comunicaciones debidamente publicadas en el portal nacional de contratación pública, anotando que las observaciones asociados al proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

5.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por la Gerencia para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas, órgano que con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones, elaborará un informe de verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes bajo el esquema "cumple" o "no cumple", y solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones y precisiones que se requieran y concederá el término previsto en el cronograma para que los interesados tengan la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Dicho comité presentará al ordenador del gasto las recomendaciones que corresponda, anotando que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

5.8 INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación y calificación será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES (VER CRONOGRAMA)**, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. En dicho informe se incluirá el valor de la oferta económica de los proponentes efectivamente habilitados, claro está, verificando que sus montos obedezcan a los límites presupuestales señalados en el numeral 7 del presente pliego de condiciones.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y calificación serán resueltas por el Comité Evaluador en documento diferente al acto de adjudicación, el cual será publicado en el SECOP.

Frente a las observaciones que se presenten por fuera del término previsto en el cronograma del proceso la entidad no realizará pronunciamiento alguno.

5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para efectos de adjudicación, la Entidad estimará como la mejor oferta aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de conformidad con las reglas descritas en el numeral 4. Infi-Manizales adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

La resolución correspondiente será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

Nota. Infi-Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la suscripción de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

5.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:



Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas.

La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

6. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA.

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos sin perjuicio de la posibilidad de admitir aquellas que presenten defectos de forma, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las demás:

- Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones
- Cuando no se haya suscrito "*manifestación de interés*" conforme los numerales 3.1 y 5.4 del pliego de condiciones (Anexo No 1).
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
- Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- Cuando quien otorgue el aval a una propuesta se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados en el tercer capítulo del presente pliego de condiciones.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- Cuando no se adjunte la autorización para la presentación de la oferta expedida por la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, en caso de resultar necesaria.
- Cuando no se suscriba el formulario de precios de la propuesta o estando suscrito no sea en las condiciones atrás señaladas (no firma mecánica ni facsímil) por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, el formulario de precios no esté firmado por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas (no firma mecánica ni facsímil).
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial.
- No presentar el Registro Único de Proponente -RUP- en las condiciones exigidas: renovado para la presente vigencia 2019- con información actualizada a diciembre 31 de 2019 y en firme. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- Cuando el consorcio o unión temporal este indebidamente integrado, o exceda el número de miembros señalado por la Entidad.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad del ofrecimiento con la propuesta.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, Infi- Manizales se abstendrá de evaluarla.

7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

En armonía con el Estudio del Sector del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 Infi-Manizales estima en **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (115.148.909,31) INCULIDO IVA Y A.I.U.**, el valor del posible contrato, pagaderos con cargo al los certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor
--	-------	-------



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

274	EG 51010101 IICC10	\$ 82.091.570.00
275	EG 11020212	\$ 33.058.339.00

Para efectos del pago, Infi-Manizales cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: El 90% mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor externo, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje y una última acta por el 10% del valor del contrato a la firma del acta de liquidación.

La Entidad advierte en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respectivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta. Así mismo, aclara a los interesados que deberá tener en cuenta el pago de la contribución especial de contratos de obra de qué trata la Ley 1106 de 2006, en cuantía equivalente al 5% del valor del mismo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos: **(Ver Anexo 6 Matriz de Riesgos)**

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos de la Entidad, los siguientes son las garantías requeridas para asegurar sus intereses patrimoniales:

- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el numeral 3.4 del presente pliego de condiciones, los proponentes prestarán garantía única para amparar la seriedad de su oferta, equivalente al 10% del valor del contrato señalado en el numeral 7 con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario otorgará garantía única para amparar: i. *Cumplimiento de sus obligaciones* en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. ii. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado* en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. iii. *Estabilidad y/o Calidad de la obra* en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de dos (02) años contados a



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

partir de la firma del acta de recibo y entrega final. iv. *Responsabilidad civil extracontractual* frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato y dos meses más.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal), a las excepciones y la cuantía del posible contrato, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

11. MINUTA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. Realizar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REPARACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES LOCALIZADO EN LA CALLE 33 #24-28 POR HUMEDADES Y DESPRENDIMIENTOS DE LAS PIEDRAS QUE RECUBREN EL EDIFICIO". **PARÁGRAFO.** Las obras deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y con las demás que imparta el supervisor, y estarán sujetas a los precios unitarios que más adelante se detallan. Hacen parte de este contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y todos los documentos de la etapa precontractual. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

A. Obligaciones Generales:

- 1) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
- 2) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- 3) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
- 4) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
- 5) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
- 6) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 7) Permitir que los empleados, arquitectos e ingenieros designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

8) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

9) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

10) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender INFIMANIZALES.

11) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

12) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

13) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

14) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

15) Mantener a INFIMANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

16) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

17) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

18) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

19) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

20) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

21) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción:

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizarla buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por INFIMANIZALES, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o INFIMANIZALES, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

E. Obligaciones de Información:

1. Presentar informes mensuales y/o los que solicite la Supervisión o la Interventoría, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada frente de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

4. Presentar toda la información requerido por el supervisor o INFIMANIZALES

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXX correspondiente al valor total de la obra incluido AIU. **PARÁGRAFO.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. Infi-Manizales pagará el 90% mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor externo, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje y una última acta por el 10% del valor del contrato a la firma del acta de liquidación. Las actas deberán ser suscritas por el supervisor y por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el trámite y pago final del acta de liquidación EL CONTRATISTA deberá entregar en original y una copia debidamente foliada y en carpetas individuales, la siguiente documentación: 1- Acta de liquidación, acta de inicio y actas parciales firmadas y en medio magnético. 2- Póliza de estabilidad y calidad de la obra. 3- Bitácora en original y copia. 4- Registro fotográfico impreso y en medios magnéticos. 5- Informe final y parcial de supervisión, debidamente firmados. 6- Paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Confamiliares, Oficina del Trabajo). 7- Pagos a los sistemas de salud, pensiones y ARL de sus empleados. 8- Factura si está obligado a emitirla. 9 Entregar constancia expedida por el SENA, del registro de los empleados en la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones. Solamente por orden escrita de EL CONTRATISTA, se efectuarán desembolsos a persona distinta. **CLÁUSULA QUINTA - CANTIDADES Y PRECIOS.** Las cantidades aproximadas de las obras y los precios unitarios son:

CUADRO DE CANTIDADES ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
PROYECTO	FACHADA FUNDADORES				
	FECHA: NOVIEMBRE 2020				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	82,00	8.462,46	693.921,75
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POLISOMBRA AL 35%. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1.107,00	7.627,30	8.443.423,31
1,3	DESMONTE LOSAS EN PIEDRA BOGOTANA DE FACHADAS	M2	28,62	201.113,50	5.755.868,37
VALOR CAPITULO					14.893.213,44
2	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA Y MARMOL NEGRO				
2,1	LIMPIEZA Y SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE LOSETAS CON SELLADOR DE JUNTAS ELÁSTICO Y ADHESIVO MULTIUSOS, EN BASE POLIURETANO MONOCOMPONENTE O SIMILARES	ML	1.638,00	10.016,86	16.407.621,59
2,2	REPLAZO DE LOSETAS DETERIORADAS O QUE FALTAN EN LA FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA (MATERIAL ACTUAL DE LA FACHADA)	M2	28,62	361.853,65	10.356.251,46
2,3	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA EN TRES CARAS (INCLUYE LAVADA, PULIDA, Y SELLADA DE LA PIEDRA BOGOTANA)	M2	706,00	47.469,98	33.513.804,89
2,4	MANTENIMIENTO MARMOL NEGRO EN FACHADA (INCLUYE LAVADA, PULIDA Y SELLADA DEL MARMOL)	M2	74,00	40.203,83	2.975.083,32
VALOR CAPITULO					63.252.761,27
3	CARPINTERIA METALICA				
3,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CORTAGOTERAS PARA CORNIZA EN LAMINA CAL 22 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA A SOLICITUD DEL CLIENTE)	ML	70,00	52.889,73	3.702.280,75
3,2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE HALL PRINCIPAL DEL TEATRO QUE SE VERA AFECTADO POR LOS TRABAJOS DE FACHADA	M2	233,00	14.296,34	3.331.046,89
VALOR CAPITULO					7.033.327,64
4	LIMPIEZA				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE FACHADAS A INTERVENIR).	M2	89,00	16.522,00	1.470.458,00
4,2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	513,00	2.051,00	1.052.163,00
VALOR CAPITULO					2.522.621,00
COSTO DIRECTO DE OBRAS					87.701.923,34
TOTAL, GASTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION				21,20%	18.595.143,14
IMPREVISTO				3%	2.631.057,70
UTILIDAD				7%	6.139.134,63
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	1,33%	81.650,49

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

COSTOS INDIRECTOS	27.446.985,96
COSTO TOTAL DE OBRA	115.148.909,31

PARÁGRAFO. Las modificaciones relacionadas con los ÍTEMS y con las cantidades de obra del presente contrato cuya realización resulte necesaria, se harán de común acuerdo y se consignarán en las actas de recibo de obra. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO.** El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La obra le será recibida por INFI-MANIZALES a EL CONTRATISTA cuando esté apta para su uso y goce, es decir, "dada al servicio" y libre de escombros. **CLÁUSULA SEPTIMA - REGISTRO Y RESERVA PRESUPUESTAL.** De conformidad con lo establecido por el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, INFI-MANIZALES a través del Área de Contabilidad y Presupuesto, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al Certificado de Disponibilidad:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor
274	EG 51010101 IICC10	\$ 82.091.570.00
275	EG 11020212	\$ 33.058.339.00

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes públicos en el orden municipal. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de INFI-MANIZALES una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: i. El *CUMPLIMIENTO* de las obligaciones surgidas del contrato, que permanecerá vigente por el término del mismo y seis (6) meses más, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. ii. El *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*, por el 5% del valor del contrato, que deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. iii. La *ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LA OBRA* por el 30% del valor del contrato y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma del acta de recibo y entrega final. iv. La *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL* frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato y dos (02) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura o prorrogar la vigencia de las garantías cuando se aumente el valor o el plazo del contrato. Igualmente, deberá reponer el monto de las garantías cada vez que, por sanciones impuestas o por otro hecho, se disminuyeren o agotaren, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos de ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10 % del valor del mismo. En caso de incumplimiento parcial, se pagará el 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la cláusula penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA, y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial, el contratista deberá pagar una multa equivalente al uno (1%) por ciento del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de la obra sin que el porcentaje supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a INFI-MANIZALES podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, INFI-MANIZALES podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento gubernativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, INFI-MANIZALES puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que deba hacer INFI-MANIZALES. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de INFI-MANIZALES y podrán ser tomados directamente de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** INFI-MANIZALES podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá terminarse unilateralmente en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 y siguientes de la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD.** INFI-MANIZALES podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993; b) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993; c) Cuando EL CONTRATISTA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

incurra en la conducta prevista en el artículo 31 de la ley 782 de 2002; d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, y una vez en firme, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado que no se le hubiere cubierto hasta el momento, de acuerdo a las estipulaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.** El presente contrato deberá someterse a la Ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de las garantías, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el pago de las estampillas que genere el mismo y el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato: a) El pliego de condiciones definitivo y los documentos y estudios que lo soportan; b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) Los informes de EL CONTRATISTA; d) Las actas suscritas por las partes. No obstante lo anterior, el contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de INFI-MANIZALES, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFI-MANIZALES, y si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.** Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la contribución especial de contratos de obra (ley 1106 de 2006), en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato; el pago de la estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato; el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor, en cuantía equivalente al 2% del valor del contrato; y los demás impuestos que genere la suscripción del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el Decreto 484 de 2012 del Municipio de Manizales, el pago de estampillas constituirá requisito para la aprobación de la garantía única, en consecuencia, este deberá verificarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Director de Gestión Bienes de la Entidad, o quien haga sus veces, mismo que tendrá las siguientes funciones: a. Controlar la correcta ejecución del objeto del contrato. b. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA con el sistema integral de de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos, estableciendo una correcta relación



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. d. Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición y/o prórroga. e. Las demás que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En virtud de la Ley 734 de 2002, y en concordancia con la Ley 1474 de 2011, los funcionarios que sean designados supervisores deben tener en cuenta que se puede incurrir en la falta gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore en esta obra correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. En todo caso INFI-MANIZALES no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que EL CONTRATISTA tenga bajo su cuenta para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - VALLA.** EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar en el sitio de obras, valla(s) informativa(s), según diseño que se indique por parte INFI-MANIZALES, la(s) cual(es) deberá(n) permanecer instalada(s) durante todo el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** Para la suscripción del acta de inicio será necesario que la(s) valla(s) esté(n) instalada(s) en el sitio que indique el supervisor. Para esos efectos, EL CONTRATISTA entregará a INFI-MANIZALES la respectiva prueba fotográfica, sin lo cual no podrá suscribirse el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OBRAS NO PREVISTAS.** EL CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar las obras no previstas en el presente contrato, cuando a juicio del supervisor sean necesarias para la realización, mantenimiento o estabilidad de la obra objeto del contrato. El valor de las obras extras se consignarán en las respectivas actas de recibo de obra. Cuando para su realización sea necesario conceder un plazo adicional se procederá a la suscripción de un contrato adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA.** Cuando exista necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato, se podrá suscribir un contrato adicional, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del supervisor. **PARÁGRAFO.** Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a INFI-MANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MEDIDAS DE SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y a mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido. Se aclara que si llegare a presentarse algún tipo de accidente, éste será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. La señalización deberá mantenerse en las obras las 24 horas del día. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea a INFI-MANIZALES o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, incluso si fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo, tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, INFI-MANIZALES podrá descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de INFI-MANIZALES. Además, de conformidad con lo señalado en el artículo 26, numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – IMPRORROGABILIDAD. El presente contrato es improrrogable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o por razón de obras extras o adicionales autorizadas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de INFI-MANIZALES.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiesta EL CONTRATISTA que conoce y que dará cumplimiento a las especificaciones técnicas que rigen para la ejecución de obras, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía de Manizales, y que dará estricto cumplimiento a lo establecido por los artículos 101 y 102 de la ley 769 de 2002.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se logra un acuerdo, INFI-MANIZALES podrá liquidar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales. Para constancia se firma en Manizales, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veinte (2020).

(NOTA: LA PRESENTE MINUTA PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, COMO TAMBIÉN SE AJUSTARÁ A LOS PRECIOS FINALES ADJUDICADOS).

12. SUPERVISIÓN DEL PROCESO

Para efectos de supervisión del proceso, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad integrará en el acto de apertura un comité evaluador que se ocupará de velar la probidad de las actuaciones derivadas de la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

presente convocatoria pública. Frente a la supervisión del contrato, esta será ejercida por el Director de Gestión Bienes, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

13. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018¹, se tiene que el INFI-MANIZALES, en el término previsto en el cronograma del presente proceso para el traslado del "Informe provisional de verificación de requisitos habilitantes", solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos dentro del término señalado como "plazo máximo para la presentación de aclaraciones o subsanación de requisitos ante la Entidad", es decir, dentro del término de tres (3) días hábiles que señala la norma que debe permanecer dicho informe, para la presentación de observaciones, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la falta de algún requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe provisional de verificación de requisitos habilitantes", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

¹ Ley 1882 de 2018: Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia. Así las cosas, Infi-Manizales podrá solicitar al proponente, dentro del término establecido, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública o el mejoramiento de su propuesta. Para dicho propósito, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto.

La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será rechazada.

Nota. Ninguna aclaración verbal por parte del Instituto podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de las mismas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito, incluyendo el correo institucional sgeneral@infimanizales.com, advirtiendo a los interesados que las consultas relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos de claridad y control, a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

Actividad	Fecha y Hora (Año 2020)
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones.	26 de noviembre a las 8:00 am
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la solicitud de limitación del proceso a Mipyme .	2 de diciembre a las 6:00 pm

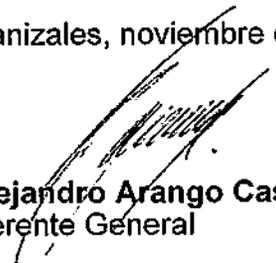


PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad.	4 de diciembre a las 8:00 am
Resolución de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo de condiciones.	4 de diciembre a las 8:00 am
Plazo límite para presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (1).	9 de diciembre a las 10:00 am
Sorteo de consolidación de oferentes.	9 de diciembre a las 11:00 am
Plazo para la recepción de solicitudes de aclaración al de pliego de condiciones definitivo (2).	9 de diciembre a las 2:00 pm.
Respuesta a solicitudes aclaración al pliego definitivo.	10 de diciembre a las 8:00 am.
Plazo máximo de expedición de adendas.	10 de diciembre a las 8:00 am
Cierre definitivo del proceso y plazo máximo para la entrega de documentos ante la Entidad.	11 de diciembre a las 9:00 am
Publicación del informe de evaluación y calificación, y ofertas económicas y traslado.	Del 14 de diciembre a las 8:00 am al 16 de diciembre a las 6:00 p.m.
Publicación de la resolución de adjudicación.	A partir del 17 de diciembre

1. De conformidad con el numeral 3.1 del pliego de condiciones, se advierte a los interesados que las manifestaciones de interés deberán ser radicadas ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.
2. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.

Manizales, noviembre de 2020.


Alejandro Arango Castro
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria Gral. _____



Vo. Bo. Asesor Jurídico: _____



ANEXO No. 1.

FORMATO PARA INSCRIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Manizales, ____ de _____ de 2020

Señores

INFIMANIZALES

Municipio de Manizales

Asunto: INSCRIPCIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INFI-SA-005-2020

Yo _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de (proponente singular – representante legal de la empresa _____ o del consorcio _____ o de la unión temporal _____)

MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR en la Selección Abreviada de Menor cuantía del asunto.

Por lo anterior identifico a continuación el nombre e integración del proponente a inscribir:

PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. _____

TARJETA PROFESIONAL N°. _____

PROPONENTE SINGULAR PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE PERSONA JURIDICA _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
LEGAL _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA R. LEG _____

SOY (SI) (NO) INGENIERO CIVIL

TARJETA PROFESIONAL N°. _____

PROPONENTE PLURAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O
UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN
TEMPORAL _____

Atentamente,

(NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO No. 2.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-005-2020 MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manizales, ____ de _____ de 2020.

Señores:
Infi-Manizales
La ciudad.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-005-2020

Yo, _____ de conformidad con las condiciones del pliego que gobierna la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta de carácter irrevocable para participar en el presente proceso, y en consecuencia, advierto el ánimo de suscribir en el momento oportuno el contrato derivado de la adjudicación en caso de resultar beneficiario del mismo. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta propuesta y el posible contrato que llegare a celebrarse solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general del proceso, los términos del pliego de condiciones, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto en un todo los pliegos y las condiciones allí establecidas y manifiesto que la oferta tiene validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y me comprometo en el caso que me sea adjudicado el contrato a mantener la capacidad de contratación en cuanto a la parte financiera y operativa inicialmente ofrecida durante toda su ejecución.
- Que si resulto adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que por medio de la suscripción de la presente declaro la plena aceptación de las *condiciones económicas* del Pliego de Condiciones, y en tal sentido, me obligo con Infi-Manizales a dar cumplimiento estricto a las mismas en caso de que se me adjudique el contrato.
- Que acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiéndolo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios unitarios.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Que conozco y he estudiado detenidamente el sitio de los trabajos a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.
- Que ofrezco (ceemos) realizar los trabajos dentro del plazo establecido por INFIMANIZALES contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única.
- En caso de que me sea adjudicado el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado por la Entidad. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado por Infi-Manizales.
- Expresamente declaro (amos) que no (nos) me encuentro (amos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé (mos) el contrato previa autorización escrita de INFIMANIZALES, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.
- Bajo la gravedad del juramento manifiesto (amos) que no me (nos) encuentro (amos) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Me (Nos) comprometo (temos) a cumplir lo dictado en el decreto 0052 de marzo 7 de 2005 "Emplear por cada diez hombres contratados para la ejecución de la obra, al menos una mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez hombres, se vinculará al menos una mujer cabeza de familia".
- Me (Nos) comprometo (temos) a contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
- Que me comprometo a cumplir con todos los aspectos requeridos en el pliego de condiciones durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con respecto a la calidad e infraestructura organizacional.
- Manifiesto que soy colombiano (a) tal como consta en la copia de mi cédula de ciudadanía y que los servicios profesionales, técnicos y operativos a utilizar en la obra objeto de ejecución serán nacionales u originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de los países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; por tanto se entiende que mi propuesta es un servicio de origen nacional.
- Que el valor de la propuesta es el consignado en el formulario de cantidades y precios presentados con la presente propuesta.
- Que mi (nuestra) profesión es _____, matrícula profesional N° de fecha _____ y la del consorciado _____ es N° _____ de fecha _____.
- Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social se encuentra prevista la ejecución de este tipo de obras y la persona que avala la propuesta es _____ de Profesión: _____ con matrícula número _____ de fecha _____.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Que durante la ejecución del contrato estoy (amos) en condiciones de aportar y mantener la infraestructura organizacional mínima establecida en los términos de esta invitación.
- Que durante la ejecución del contrato cumpliré (emos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, durante todo el desarrollo del contrato.
- En caso de que un proponente modifique el formulario de precios, acepto que La Entidad haga las correcciones correspondientes.
- Que mi nombre, dirección y otros datos son los siguientes:

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Representante legal:
3. NIT o c.c. #
4. Libreta militar
5. Dirección:
6. Teléfono
7. Fax para que me envíen comunicaciones.:
8. Celular
9. Email
10. Ciudad
11. Matrícula Profesional de _____ Nro. _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: Y DE FECHA N°
12. Inscrito en el RUT (DIAN) No.
13. Régimen al cual pertenezco.

Atentamente,

C.C. No.

(FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA)

Nombre:

Cédula:

No. Tarjeta Profesional:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 3.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-005-2020
OFERTA ECONÓMICA

(EL FORMULARIO DE PRECIOS PARA OFERTA ECONOMICA SERÁ PUBLICADO EN FORMATO EXCEL ANEXO –Ver como Anexo 3- A ESTE PLIEGO, JUNTO AL PRESUPUESTO OFICIAL-ANEXO 4- Y ANALISIS DEL AIU-ANEXO 5-)

En concordancia con los límites presupuestales señalados en el numeral 7 del pliego de condiciones, la presente constituye la oferta económica del suscrito:

(Formato en Excel ANEXO 3)

Nota: La Entidad advierte a los interesados que las propuestas que superen el límite presupuestal señalado en el numeral 7 del pliego de condiciones serán rechazadas.

El formato de Oferta Económica deberá estar debidamente suscrito y contener también los siguientes datos:

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

ANEXO 3 - OFERTA ECONÓMICA					
PROYECTO	CUADRO DE CANTIDADES ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS FACHADA FUNDADORES				
FECHA: NOVIEMBRE 2020					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	VUNIT	VITOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	82,00		
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA AL 35%. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1.107,00		
1,3	DESMONTE LOSAS EN PIEDRA BOGOTANA DE FACHADAS	M2	28,62		
VALOR CAPITULO					
2	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA Y MARMOL NEGRO				
2,1	LIMPIEZA Y SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE LOSETAS CON SELLADOR DE JUNTAS ELÁSTICO Y ADHESIVO MULTIUSOS. EN BASE POLIURETANO MONOCOMPONENTE O SIMILARES	ML	1.638,00		
2,2	REPLAZO DE LOSETAS DETERIORADAS O QUE FALTAN EN LA FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA (MATERIAL ACTUAL DE LA FACHADA)	M2	28,62		
2,3	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA EN TRES CARAS (INCLUYE LAVADA, PULIDA, Y SELLADA DE LA PIEDRA BOGOTANA)	M2	706,00		
2,4	MANTENIMIENTO MARMOL NEGRO EN FACHADA (INCLUYE LAVADA, PULIDA Y SELLADA DEL MARMOL)	M2	74,00		
VALOR CAPITULO					
3	CARPINTERIA METALICA				
3,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CORTAGOTERAS PARA CORNIZA EN LAMINA CAL 22 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA A SOLICITUD DEL CLIENTE)	ML	70,00		
3,2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE HALL PRINCIPAL DEL TEATRO QUE SE VERA AFECTADO POR LOS TRABAJOS DE FACHADA	M2	233,00		
VALOR CAPITULO					
4	LIMPIEZA				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE FACHADAS A INTERVENIR).	M2	89,00		
4,2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	513,00		
VALOR CAPITULO					
COSTO DIRECTO DE OBRAS					
TOTAL GASTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION					21,20%
IMPREVISTO					3%
UTILIDAD					7%
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	1,33%
COSTOS INDIRECTOS					
COSTO TOTAL DE OBRA					

ANEXO 4 - PRESUPUESTO OFICIAL						
PROYECTO	CUADRO DE CANTIDADES ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS - FACHADA FUNDADORES					VTOTAL
	FECHA: NOVIEMBRE 2020					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	V/UNIT		
1	PRELIMINARES					
1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	82,00	8.462,46		693.821,76
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA AL 35%. INCLUYE ELEMENTOS DE FLUJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1.107,00	7.627,30		8.443.423,31
1.3	DESMONTE LOSAS EN PIEDRA BOGOTANA DE FACHADAS	M2	28,62	201.113,50		5.755.668,37
VALOR CAPITULO						14.893.213,44
2	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA Y MARMOL NEGRO					
2.1	LIMPIEZA Y SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE LOSETAS CON SELLADOR DE JUNTAS ELÁSTICO Y ADHESIVO MULTISUS, EN BASE POLIURETANO MONOCOMPONENTE O SIMILARES	ML	1.638,00	10.016,86		16.407.821,59
2.2	REPLAZO DE LOSETAS DETERIORADAS O QUE FALTAN EN LA FACHADA EN PIEDRA BOGOTANA (MATERIAL ACTUAL DE LA FACHADA)	M2	28,62	361.653,65		10.356.251,46
2.3	MANTENIMIENTO DE PIEDRA BOGOTANA EN TRES CARAS (INCLUYE LAVADA, PULIDA, Y SELLADA DE LA PIEDRA BOGOTANA)	M2	706,00	47.469,98		33.513.604,89
2.4	MANTENIMIENTO MARMOL NEGRO EN FACHADA (INCLUYE LAVADA, PULIDA Y SELLADA DEL MARMOL)	M2	74,00	40.203,83		2.975.083,32
VALOR CAPITULO						83.252.761,27
3	CARPINTERIA METALICA					
3.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CORTAGOTERAS PARA CORNIZA EN LAMINA CAL 22 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA A SOLICITUD DEL CLIENTE)	ML	70,00	52.889,73		3.702.280,75
3.2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE HALL PRINCIPAL DEL TEATRO QUE SE VERA AFECTADO POR LOS TRABAJOS DE FACHADA	M2	233,00	14.296,34		3.331.046,89
VALOR CAPITULO						7.033.327,64
4	LIMPIEZA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE FACHADAS A INTERVENIR)	M2	89,00	16.522,00		1.470.458,00
4.2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	513,00	2.051,00		1.052.163,00
VALOR CAPITULO						2.522.621,00
COSTO DIRECTO DE OBRAS						87.701.923,34
TOTAL GASTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION					21,20%	18.595.143,14
IMPREVISTO					3%	2.631.057,70
UTILIDAD					7%	6.139.134,63
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	1,33%	81.650,49
COSTOS INDIRECTOS						27.446.985,96
COSTO TOTAL DE OBRA						115.148.909,31

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 4
PRESUPUESTO OFICIAL
(Ver anexo 4 al pliego de condiciones)

ANEXO 5
ANÁLISIS DEL AIU
(Ver anexo 5 al pliego de condiciones)

ANEXO 6
MATRIZ DE RIESGOS
(Ver anexo 6 al pliego de condiciones)



ANEXO N° 6 – MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD			
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen contractual.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para INFI-MANIZALES que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que INFI-MANIZALES no tiene la facultad de negociar aparatos normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Dirección de bienes/ Supervisión o interventoría.	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para INFI-MANIZALES que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aparatos normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Dirección de bienes/ Supervisión o interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual



3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratista, mejor tiempo de ejecución del contrato	1 2 3	Bajo	A. INFI-MANIZALES cuando los motivos de suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	1	1 2	Bajo	No	Supensión o Interventoría	Una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de retiro del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoría	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Frankiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos, o eliminen los ya existentes, no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros como oportuno con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicadas	1 1 2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos o eliminen los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, INFI-MANIZALES no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son de responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el contratista.	1	1 2	Bajo	no	Dirección de Bienes Supervisión o Interventoría	Una vez se conozca el cambio nominalivo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio nominalivo en el contrato	Revisión de las normas y fluctuantes en forma periódica.	Mensual



8	General	Externo	Ejecución	Financiero	<p>Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables de la destinación de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.</p>	<p>Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratista, mayor tiempo de ejecución del contrato</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Bajo</p>	<p>El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alieación de las condiciones de financiación</p>	<p>Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Bajo</p>	<p>No</p>	<p>Una vez se conozca la ocurrencia del evento</p>	<p>Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato</p>	<p>Revisión periódica y acias de avance de obra.</p>	<p>Mensual</p>
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	<p>Riesgos por variación en los precios de equipos, materiales e insumos. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los equipos, materiales, a insumos utilizados para la ejecución del proyecto.</p>	<p>variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>4</p>	<p>Bajo</p>	<p>El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto</p>	<p>Revisión y evaluación de lo las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Bajo</p>	<p>No</p>	<p>Una vez se conozca la ocurrencia del evento</p>	<p>Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato</p>	<p>Revisión Periódica</p>	<p>Mensual</p>



10	Específico	Extremo	Operativa	Riesgos por la variación de las cantidades de obra ejecutada durante la ejecución del proyecto. Puede generarse por variación en las condiciones del terreno, por cambios en las especificaciones escritas durante la ejecución.	Al modificarse las cantidades de obra inicialmente proyectadas se puede afectar el plazo de entrega inicialmente pactado y a la vez se pueden generar sobre costos por ejecución de cantidades de obra no previstas inicialmente.	2	3	5	Medio	En caso que las cantidades de obra se modifiquen por una situación que pudo ser prevista por el contratista y no lo fue, éste deberá asumir la totalidad del riesgo. En caso contrario será evaluado INFINITIZALES.	1	1	2	Bajo	No	Dirección de Bienes / Supervisión o Interventoría	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Al finalizar la etapa de construcción	Verificación de avances presupuestal del proyecto de la planificación inicial	Una vez se cumpla la mitad del plazo contractual
11	Específico	Interno	Operativa	Riesgos por la modificación de estudios, diseños y especificaciones escritas, este riesgo puede evidenciarse durante la ejecución del proyecto y se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente.	La modificación de los diseños puede impactar el cronograma y el costo inicialmente planteado en el contrato.	3	2	5	Medio	Este riesgo es compartido por INFINITIZALES y el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Dirección de Bienes Supervisión o Interventoría del contrato	Desde el inicio de la etapa de construcción	Al finalizar la etapa de pre-construcción	Verificación de avances presupuestal del proyecto de la planificación inicial	Una vez, se cumpla la mitad del plazo contractual



12	especifico	interna	ejecución	operacional	Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora en la ejecución del proyecto no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por INPI-MANIZALES	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obra a ejecutar en el contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el contratista	La experiencia específica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Dirección de Bienes Superstición o Interventoría del contrato	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta finalización del contrato	Verificación de cumplimiento de las especificaciones de acuerdo con los reportes de informes de supervisión o interventoría	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
13	Especifico	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo climatológico. Cuando se producen cambios en el clima que afectan la ejecución de la obra. Se consideran condiciones climáticas adversas, entre otros: períodos de lluvias con altas precipitaciones en un tiempo prolongado, inundaciones, vientos furacanosos, incendios forestales, entre otros.	Afectación del cronograma de obra y del plazo de finalización. Reclamaciones por parte del contratista por sobre costos administrativos durante el periodo de ejecución de la obra que no se puedan ejecutar.	2	2	4	Bajo	Si se requiere, la ampliación del tiempo establecido para la ejecución del contrato, el riesgo y sus consecuencias serán evaluados por INPI-MANIZALES y el contratista con el fin de verificar la proporción en que debe ser asumido el mismo.	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la Superintendencia, pero no da lugar al reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En los casos donde no se supieren las condiciones climáticas adversas y ante la necesidad de ejecutar parcial o totalmente actividades previstas en el contrato, la entidad podrá, de común acuerdo con el contratista, bajo un marco previo de plena justificación técnica, pactar nuevas actividades que permitan llevar a cabo el desarrollo de los trabajos en estas condiciones. Esta condición generará un costo de modificación al contrato celebrado firmado por las partes.	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de Bienes, Secretaría de Hacienda, Oficina Jurídica, Superstición	Cuando se inicie el evento adverso	Hasta finalización del contrato	Verificación de documentos contractuales del contrato	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual



14	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal funcionamiento de los equipos de construcción. El mal funcionamiento mecánico y eléctrico de los equipos de construcción, derivados de las labores propias del proyecto.	Sa puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y alejando el cronograma de obra por rendimiento inadecuado de los equipos.	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Se incluyó dentro del contrato de obra una cláusula que especifica como obligación del contratista, el garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnicas mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Dirección de bienes, Supervisión o Interventoría	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta adjudicación del contrato	Verificación del cumplimiento de la obligación contractual con los reportes de los Informes Superintendentes.	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
15	General	Externa	Ejecución	Social, de la naturaleza, política	Riesgo por intransparencia de las vías	Imposibilidad de ejecutar actividades propias del proyecto	1	2	Bajo	El riesgo es compartido por el contratista e INF-MANIZALES	Cuando esto se llegara a presentar será causal de suspensión de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato de la aprobación de la supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	no	Dirección de bienes, supervisión o Interventoría	Cuando se inicia el evento adverso	Hasta finalización del evento adverso	Verificación documental contractual del contrato	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual

